

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

6176 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario - Ejercicio 2024.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 30 de enero de 2024 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de remolque en los puertos de La Luz y Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto de Rosario en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2024 y el 15 de enero de 2025, las establecidas en el Rango del Cuadro T+1, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación:

Por tanto, las Tarifas a aplicar en el año 2024 estarían en el rango del cuadro T+1:

Tarifa plana					
T+1 (113.256.705 - 122.317.240)					
Desde GT	Hasta GT	Tráfico general		Tráfico en régimen de tránsito marítimo Internacional	
		Fijo	Variable	Fijo	Variable
0	500	196,07 €	0,03719677	154,02	0,02922020
501	1.500	233,41 €	0,06252578	183,36	0,04911871
1.501	3.000	289,43 €	0,06517817	227,37	0,05120178
3.001	5.000	326,78 €	0,06713858	256,70	0,05274211
5.001	10.000	578,86 €	0,06863291	454,74	0,05391549
10.001	15.000	793,61 €	0,08399120	623,43	0,06598053
15.001	20.000	728,26 €	0,08855698	572,09	0,06956713
20.001	25.000	1.017,68 €	0,10845243	799,46	0,08519729
25.001	30.000	888,84 €	0,11596804	698,24	0,09110205
30.001	35.000	900,97 €	0,11565118	707,77	0,09085265
35.001	40.000	1.036,35 €	0,12237363	814,13	0,09613289
40.001	45.000	905,64 €	0,12565052	711,44	0,09870760
45.001	50.000	952,32 €	0,12592138	748,12	0,09892020
50.001	55.000	886,97 €	0,12882521	696,78	0,10120156
55.001	60.000	933,65 €	0,12913287	733,45	0,10144278
60.001	65.000	952,32 €	0,13173824	748,12	0,10348905
65.001	70.000	1.027,02 €	0,13993559	806,79	0,10992939
70.001	75.000	980,34 €	0,14366222	770,11	0,11285570
75.001	80.000	999,00 €	0,14366222	784,79	0,11285570
80.001	999.999	1.008,35 €	0,14366222	792,13	0,11285570

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retro trayéndose su aplicación al 16 de enero de 2024 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2025.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5

del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2024.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A240007345-1